



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de marzo del 2022

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 073-2022-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 022-2022-UI-FIARN del 28 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, propone al Consejo de Facultad la conformación del Jurado Evaluador para la revisión de Informes de tesis y Sustentación de Tesis de los bachilleres participantes del II Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, el Art. 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis.

Que, con Resolución N° 754-2013-R del 21 de agosto del 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la **DIRECTIVA N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" presentada por el Vicerrector Académico.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 024-2021-CF-FIARN de fecha 12 de febrero del 2021, se aprobó la **DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 308-2021-CF-FIARN de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprobó la apertura del **II CICLO TALLER DE TESIS** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó al **COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa.

Que, con Resolución N° 033-2022-CF-FIARN del 14 de febrero del 2022, se aprobó el **PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, y modificado con Resolución 066-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, solo en el extremo correspondiente al cronograma de culminación, modificación del presupuesto y designación del representante de grados y títulos.

Que, con Resolución N° 067-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, la inscripción de los 35 bachilleres en el II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 024-2021-CF-FIARN.

Que, según el Art. 51° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la sustentación de la tesis se realiza ante un jurado de sustentación, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, según el Art. 7° inciso e) de la Directiva del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, precisa que el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis es responsable de entregar los proyectos de tesis aprobados en EL MÓDULO 1 al jurado evaluador del ciclo taller, designado por la Unidad de Investigación o comité directivo de la Facultad, para su aprobación y dictamen correspondiente, que motive la resolución de aprobación del proyecto de tesis a emitir por el Decano(a) de la Facultad.

Que, el Art. 44° de la Directiva del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, señala: La sustentación de la tesis se realiza ante el jurado evaluador, designado por el Consejo de Facultad, en concordancia de la Resolución N° 019-2021-CU del 20 de enero de 2021, que establece los lineamientos de sustentación de tesis y exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional para la obtención de título profesional en forma no presencial (Resolución N° 019-2021-CU del 20 de enero de 2021).

Que, el Art. 45° de la Directiva del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, señala que el Jurado de Sustentación está integrado por tres (03) docentes. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor.

Que, con Oficio N° 022-2022-UI-FIARN del 28 de febrero de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, propone al Consejo de Facultad la conformación del Jurado Evaluador para la revisión de Informes de tesis y Sustentación de Tesis de los bachilleres participantes del II Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docente: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente).

Que, los miembros consejeros en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales del 11 de marzo del 2022, acordaron designar al Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguiente docente: Dr. Edgar Zárate Sarapura (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR al Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Edgar Zárate Sarapura | Presidente |
| ➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Secretaria |
| ➤ Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez | Vocal |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Suplente |

2°.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Archivo